

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 23 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Junio de 1887*).

Seccion cuarta.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Comision provincial, en sesion celebrada en 20 de Junio, ha tenido á bien señalar el dia 23 de Julio y hora de las once de su mañana, á fin de que se celebre subasta pública para la adquisicion de los diferentes efectos que son necesarios para el servicio de las oficinas de la Diputacion y de la Imprenta del Hospicio provincial, cuyas muestras, clases, precios y condiciones, se hallan de manifiesto en la citada imprenta. Dicho acto se verificará en el Salon de Sesiones, bajo la

presidencia de un Sr. Diputado, conforme previene el art. 80 del Real decreto de 4 de Enero de 1882.

Para presentarse licitador, se consignará en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de los efectos que comprendan las proposiciones parciales ó en totalidad, las cuales se harán en pliegos cerrados y extendidos en papel de peseta, ampliándose los depósitos á un 10 por 100 al que le fueren adjudicados.

Valladolid 20 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, *José de Gardoqui*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.

Primera seccion.

200 resmas de papel continuo de impresion, con destino al *Boletín oficial* de la provincia, de 13 kilos y 1/2 de peso cada una, marca 64 centímetros por 86 doblado al medio, á precio de 55 céntimos el kilo, segun muestra número 1.

20 resmas papel continuo satinado, primera para escuelas, marca Coquille, peso 18 kilos por resma, pasta de primera y precio de una peseta 25 céntimos kilo, segun muestra número 2.

20 resmas papel continuo satinado, primera para escuelas, marca doble, de 16 kilos resma, pasta primera y precio de una peseta 25 céntimos kilo, segun muestra núm. 3.

20 resmas papel continuo satinado, de tercera para escuelas, marca doble, peso de 8 kilos en resma y precio de una peseta el kilo, segun muestra núm. 4.

8 resmas papel continuo satinado, arlequin, de 64 centímetros por 88, marca cuádruple á precio de 85 céntimos el kilo y peso de cada resma 13 kilos, segun muestra núm. 5.

Segunda seccion.

100 resmas papel de Tina, pasta y clase de primera, marca prolongada, de 9 kilos en peso cada una, de buen satinado y limpieza á 16 pesetas cada resma, muestra núm. 6.

40 resmas papel Tina clase segunda, pasta id., marca prolongada, de peso 7 kilos por resma, á 13 pesetas una, muestra núm. 7.

20 resmas papel Tina, pasta y clase de tercera, marca prolongada, de 5 kilos y medio peso por resma, á 9 pesetas cada una, segun muestra núm. 8.

20 resmas papel Tina, pasta y clase de segunda, marca comun, de 6 kilos 350 gramos por resma, á 11 pesetas una, segun muestra núm. 9.

Tercera seccion.

6 kilos hilo moreno, de tres cabos, y cuatro kilos de dos cabos, á precio de 3 pesetas 75 céntimos el kilo, muestra núm. 10.

100 litros tinta negra superior, colocada en frascos de cristal, conteniendo un litro en cada uno, á precio de una peseta el litro y casco, segun muestra núm. 11.

100 metros percalina de la España industrial, á 45 céntimos el metro, segun muestra núm. 12.

5 kilos goma arábica en grano, clase fina de flor, á precio de 7 pesetas kilo, segun muestra núm. 13.

2 paquetes libritos para dorar, de 20 en paquete, color de oro, á 27 pesetas uno, muestra núm. 14.

20 metros de tela gamuza, en colores verde y encarnado, clase fuerte y compacta á 4 pesetas metro, muestra núm. 15.

400 kilos carton, color paja, de dos hojas,

marca 75 centímetros por 50, á precio de 40 céntimos el kilo, muestra núm. 16.

10 paquetes cinta de baldaque, color carmesí, de 5 metros en pieza y 4 docenas en paquete, á precio de 3 pesetas 50 céntimos uno, segun muestra núm. 17.

5 kilos de hilo encarnado, en madejas sueltas, á 7 pesetas 50 céntimos el kilo, segun muestra núm. 18.

20 metros tela inglesa, de granito, en color negro, marca 85 centímetros, clase fuerte, á dos pesetas metro, muestra núm. 19.

Una resma papel granito y charol, variado en colores, marca doble, á 50 pesetas resma, segun muestra núm. 20.

115 kilos harina de primera, á 4 pesetas por cada arroba, muestra núm. 21.

20 litros aceite de oliva, á una peseta 15 céntimos litro, muestra núm. 22.

Modelo de proposicion.

Don N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia de Valladolid, núm....., para el suministro de papel y otros efectos, con destino á las oficinas de la Diputacion é Imprenta del Hospicio provincial de Valladolid, así como de las condiciones, se compromete hacerlo de..... (aquí se expresarán los objetos y cantidades), con sujecion á las muestras y condiciones exigidas, por el precio de..... en pesetas y en letra cada seccion, en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones que debe regir en la subasta para la adquisicion de papel y otros objetos, con destino á las oficinas é Imprenta del Hospicio provincial, que se detallan anteriormente.

1.^a La subasta se hará por secciones y tendrá lugar en los términos que prescribe el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.^a Para ser licitador es indispensable haber consignado en metálico ó papel de la Deuda á los precios de cotizacion del dia, en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe á que asciendan los objetos de la seccion ó secciones á que se refiera la proposicion, teniendo presente que á quien le

fueren adjudicados, elevará el depósito al 10 por 100.

3.^a Los depósitos provisionales se devolverán á la terminacion del remate, en los mismos valores consignados, á aquellos á quienes no se hubiera hecho ninguna adjudicacion.

4.^a Se entenderán por válidas las proposiciones que se presenten por fabricantes ó almacenistas de fuera de la Capital, toda vez que se reciban antes del acto de la subasta, aun cuando vengán extendidas en carta ó telegrama, siempre que en el documento consigne el *acepto bajo nuestra responsabilidad* hacer efectiva la fianza á que se refiera la proposicion.

5.^a Las demás proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, arreglados al modelo adjunto, al anuncio de subasta.

6.^a No se admitirá ninguna proposicion que exceda del precio fijado á cada uno de los objetos, cuyas muestras estarán de manifiesto en la oficina del Director de la imprenta.

8.^a El remate se hace á riesgo y ventura y por consecuencia los contratistas no tendrán derecho á reclamar indemnizacion de perjuicios ni á que se los rescinda el contrato.

9.^a Los efectos subastados serán entregados en la imprenta de la Diputacion, dentro de los 30 dias de aprobada la subasta, si procediesen de España, y 60 si fueren del extranjero, francos de porte, envases y empaques.

Advertencias.

1.^a La Comision que entienda en la subasta, preferirá al rematante que lo sea por mas de una seccion, ó por el todo, siempre que los precios de la totalidad rematada, correspondan á la equivalencia de la mejora, comprobando las proposiciones presentadas de los demás subastantes.

2.^a Asimismo adjudicará con preferencia al que en igualdad de condiciones haga mayores ventajas ó sea postor á mayor número de secciones.

3.^a El pago de los efectos entregados se hará precisamente por dozavas partes á fin de cada mes.

Núm. 1518.

Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Se halla vacante y sin botica la plaza de Farmacéutico de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y por la asistencia de treinta y dos familias pobres compuestas en su mayor parte de una persona, incluidas en la Beneficencia titular para el suministro de los medicamentos que á estas les haga falta, pudiendo hacer iguales el agraciado con los pudientes del pueblo por constar éste de 320 vecinos, y además contar con los anejos de Villan de Tordesillas y Pedroso de la Abadesa, que cuentan otros 100 vecinos y algun otro pueblo próximo, utilizando todo esto al útil de su dotacion y profesion.

Los aspirantes pueden presentar solicitudes en la Secretaría de este ayuntamiento por término de 30 días; no admitiéndose la que no abrace la residencia fija en el pueblo.

Velliza 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Inocencio Casado.—Vidad A. y Lajo, Secretarlo interino.

Núm. 1514.

Ayuntamiento constitucional de Mota del Marqués.

El repartimiento de la contribucion territorial, urbana y de ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes que se consideren perjudicados en virtud de las operaciones aritméticas en el mismo practicadas, presentarán la oportuna reclamacion de agravios; pasado dicho término, nada se oirá.

Mota del Marqués 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Ciriaco Soto.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Pesquera de Duero. Santibañez de Valcorba. Villagarcía de Campos.

NUM. 1467.

MES DE JULIO DE 1887.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE. Pesetas Cis.
				Expediente.	Inventario.				
Eusebio Cantarino	Union (La)	Una viña	Clero	12575	226	Union (La)	9	9 Julio 1887.	27
Isidoro Herreró	Villalon	Ocho tierras	Id.	12565	1217	Mayorga	9	9 idem	355 50
El mismo	Idem	Catorce idem	Id.	12564	1573	Idem	9	9 idem	280 50
Mariano del Caño	Barruelo	Cinco idem	Id.	12597	251	Torreçilla de la Torre	9	12 idem	72
Felipe Giraldá	Villan de Tordesillas	Nueve idem	Id.	12596	247	Villan de Tordesillas	9	14 idem	64 90
Máximo Clemente	Cuenca de Campos	Trece idem	Id.	12571	94	Cuenca de Campos	9	16 idem	623
Francisco Díez	San Roman de la Hornija	Dos quíñones tierras	Id.	12608	1717	San Roman de la Hornija	9	18 idem	680
José García	San Pedro de Latarce	Cinco tierras	Id.	12585	860	Villardefrades	9	22 idem	485
Pedro Carro	Tordesillas	Redencion de un censo	Id.	6007	591	Tordesillas	9	22 idem	114 58
José Hernanz	Ataquines	Idem de un idem	Id.	5958	518	Ataquines	9	26 idem	37 50
Benito Rodríguez	Ceinos	Una era	Id.	12134	3704	Ceinos	8	1.º idem	700
Patricio Torres	Villalon	Seis tierras	Id.	12131	3938	Aguilar de Campos	8	5 idem	146 50
Francisco Rodríguez	Iscar	Una casa	Id.	12611	37	Iscar	8	10 idem	70
Martin Sanchez Carton	Berrueces	Cuatro tierras	Id.	12424	101	Moral de la Paz	8	13 idem	44 10
Martin Sanchez Diaz	Valladolid	Una idem	Id.	12680	5268	Laguna	8	24 idem	71
Felipe Herreró	Fuente Olmedo	Siete idem	Id.	12718	39	Fuente Olmedo	8	28 idem	150 10
Agustin Mangas	Nava del Rey	Dos idem	Id.	12033	9150	Nava del Rey	7	4 idem	110
Cesar Castañeda	Becilla.	Nueve idem	Id.	12855	3612	Becilla	7	27 idem	256
Justo Curiñes	Valencia de D. Juan	Siete idem	Id.	12870	2117	Villalon	7	28 idem	64 50
Pablo de Santiago	Mayorga	Diez idem	Id.	11886	1798	Mayorga	6	7 idem	310
Hermenegildo Malfaz	Cigales	Redencion de un censo	Id.	6331	917	Cigales	5	9 idem	35
Isaac Barrigon	Idem	Idem de un idem	Id.	6330	916	Idem	5	13 idem	50
Manuel Puertas	Valladolid	Un terreno solar	Id.	13064	226	Valverde de Campos	3	11 idem	320
Cayo García	Idem	Nueve tierras	Id.	13065	326	Idem	3	18 idem	47 60
El mismo	Idem	Tres idem	Id.	13103	5316	Villalba de la Loma	3	22 idem	80
Angel Perez	Villalba de la Loma	Dos idem	Id.	13094	5314	Vega de Ruiponce	3	24 idem	200
Cesareo Somoza	Vega de Ruiponce	Seis idem	Id.	13100	5849	Castrobol	3	30 idem	436
Pedro Fernandez	Castrobol	Doce idem	Id.	13101	1911	Idem	3	30 idem	302 50
El mismo	Idem	Ocho idem	Id.	13102	1910	Idem	3	30 idem	490 50
El mismo	Idem	Nueve idem	Id.	12374	5131	Villalba de Adaja	10	1.º idem	500
Pedro Sanchez	Villalba de Adaja	Dos idem	Propios	12518	5271	Berrueces	9	11 idem	2000
Lúcio Sanchez	Berrueces	Dos prados y dos eras	Id.						

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pesetas.	Urs.
Norberto Delgado	Peñafiel	Un monte	Propios	12749	8570	Valdearcos	8	6 Julio 1887.	384	
Romualdo Zumel	Villanueva de los Infantes	Un pedazo de monte	Id.	12781	5300	Villarmentero	8	6 idem	250	10
Ignacio Cañas	Castroñuevo	Un idem idem	Id.	12782	5002	Idem	8	8 idem	150	50
Ecequiel Aguado	Valdearcos	Once tierras	Id.	10956	5557	Valdearcos	8	13 idem	260	
Balbino Arribas	Olmedo	Un terreno	Id.	12760	5293	Olmedo	8	24 idem	89	25
Julian Muñoz	Villalon	Una panera	Id.	12858	6194	Herrin	7	26 idem	526	50
Pedro Sanz	Castroñuevo	Diez tierras	Id.	10981	614	Castroñuevo	6	8 idem	62	50
El mismo	Idem	Seis idem	Id.	10978	611	Idem	6	8 idem	70	
Eustaquio Alegre	Villarmentero	Dos idem	Id.	10998	4371	Cubillas	6	12 idem	397	80
El mismo	Idem	Siete idem	Id.	12999	4343	Idem	6	12 idem	428	
Pedro Santana	Alaejos	Dominio útil de una tierra	Id.	11894	9391	Alaejos	6	12 idem	2767	20
El mismo	Idem	Idem de una idem	Id.	11895	9392	Idem	6	12 idem	2980	
El mismo	Idem	Idem de una idem	Id.	11896	9393	Idem	6	12 idem	4056	85
El mismo	Idem	Idem de cinco idem	Id.	11897	9394	Idem	6	12 idem	1625	60
Juan Asensio	Villaco	Veinticuatro tierras	Id.	13003	5497	Villaco	6	15 idem	75	
Marcelino Infante	Torrelobaton	Un terreno páramo	Id.	13009	3994	Torrelobaton	6	15 idem	35	10
Julian Torres	Villarmentero	Nueve tierras	Id.	10977	610	Castroñuevo	6	17 idem	50	50
El mismo	Idem	Ocho idem	Id.	10979	612	Idem	6	17 idem	62	20
Manuel Negro	Torrelobaton	Un terreno páramo	Id.	13012	3994	Torrelobaton	6	18 idem	85	10
El mismo	Idem	Un idem idem	Id.	13013	3994	Idem	6	18 idem	52	50
Eustoquio Hidalgo	Torrecilla de la Abadesa	Un pinar	Id.	13121	9558	Torrecilla de la Abadesa	2	3 idem	101	20
El mismo	Idem	Un idem	Id.	13124	9561	Idem	2	3 idem	337	
Agapito Herrero	Cojeves de Iscar	Un tejar	Id.	12987	3509	Cojeves de Iscar	2	8 idem	60	
Roman Gallego	Torrecilla de la Abadesa	Un pinar	Id.	13120	9557	Torrecilla de la Abadesa	2	7 idem	222	
Eugenio Perez	Olmos de Esgueva	Una casa	Beneficencia.	13004	171	Olmos de Esgueva	6	6 idem	63	
Manuel Rafael Alvarez	Idem	Un solar	Id.	13005	171	Idem	6	6 idem	27	
David Gonzalez	Valladolid	Tres tierras	Id.	13095	1953	Cabezon del Valderaduey	3	31 idem	101	

Valladolid 20 de Junio de 1887.

Conforme:
El Administrador
 P. O.,
 José Gomez García.

El Oficial del Negociado
 P. O.,
 Homobono Tejedo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUASAL.

Cuarto trimestre del ejercicio de 1886-87. CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras que se han ejecutado por Administracion, durante la quincena que termina hoy.

Sito y motivo de las obras.	JORNALERS.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion de los caminos vecinales de más tránsito en esta época			Francisco Coca.	Jornales.	5	2		10	
			Mariano Moreno.	Id.	5	2		10	
			Tomás Martin.	Id.	2 y 1/2	2		5	
Arreglo de los pozos de registro de la cañería general á la Fuente pública de este lugar.			José R. Salgueiro.	Jornales.	4	3 75		15	
			Tomás Martin.	Id.	5	2		10	
			Luis Sulechero.	Yeso.	4	1		4	
			Nicolás Miguel.	Tabla.	4		81	3	24
			Dionisio Catalina.	Cerraduras.	4	1	94	7	76
Idem más para la obra anterior.			Rufino Mera.	Ladrillos.	100	3 50		3	50
			El mismo.	Huebras.	2	5		10	
			<i>Total.</i>					78	50

Aguasal 20 de Junio de 1887.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Dominguez.—El Secretario-Contador, Félix Blanquez.

NÚM. 1517.

Alcaldía constitucional de Nava del Rey.

En el dia 21 del corriente, procedente del prado de Carrion, Valladolid, se extravió una caballería menor, cuyas señas son las siguientes:

Un burro capon, cerrado, negro, alzada regular.

La persona que lo haya recogido se servirá pasar aviso al dueño D. Emeterio Blanco, vecino de la Nava del Rey.

Nava del Rey 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Antonio V. Sanchez.

Seccion quinta.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á don Saturnino Adana Lázaro, vecino de Madrid, de diez y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, intereses y costas, que le adeudan los menores de edad doña Maria del Carmen, doña María de los Dolores, D. Manuel y don Jenaro Arregui y Jalon, residentes en esta capital, representados por su curador adbona don José de Hornedo Huidobro, vecino de la misma, se vende judicialmente en pública subasta la finca rústica siguiente:

Un prado titulado Chaparral, en término

de Vega de Valdetrongo, de cabida de veinticuatro iguadas, trescientos treinta y cinco estadales, equivalentes á once hectáreas, nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, con árboles frutales, dividido en tres porciones; linda todo él al O. con camino del Fidon; M. con tierras de dueños desconocidos; al P. con el puente del pueblo y prados nuevos, y al N. con el rio Hornija, tasado en diez y seis mil diez pesetas, veinte céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Julio próximo, y hora de las nueve de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento de la tasacion.

Se advierte que los títulos de propiedad están corrientes, faltando únicamente la inscripción en el registro de la propiedad de los testimonios de las adjudicaciones hechas á dos de los menores.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí: Licenciado Digno M.^a de Monéo.

Núm. 1511.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á nombre de Doña Juana Díez Villalobos, vecina de esta ciudad, contra Doña María de Ayala, que lo es de Valdenebro, sobre pago de pesetas, ha señalado para que tenga efecto la subasta de los bienes embargados á esta en las salas de este Juzgado, el día trece del próximo Julio y hora de las once de su mañana y cuyos bienes son los siguientes:

Cuatro sillas ordinarias viejas, tasadas en cuatro pesetas.

Una mesa pequeña y un espejo, en dos pesetas.

1.^a Una tierra en término de Valdenebro, detrás de la Huerta, titulada la Huerta, de cabida de media cuarta ó sean siete áreas y siete centiáreas, linda al Oriente otra de D. Andrés Ayala, Mediodía y Poniente tierra de Antonio

Gutierrez y Norte otra de herederos de D. Pedro Argüello, tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término, al pago de la Cabaña, de tres cuartas ó sean cuarenta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda Oriente otra de Valentin Vaquero, Mediodía otra de D. Andrés Ayala, Poniente la de Andrés Rios y Norte con la de Ramon de Diego, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Un majuelo en el mismo término á los Grajales, de dos aranzadas y media, equivalentes á treinta y ocho áreas cuatro centiáreas, linda Oriente senda de Grajales, Mediodía otra de Doña Paula Ayala, Poniente otro de Vicente Nieto y Norte el de Gregorio Valencia, tasado en setenta y cinco pesetas.

4.^a Otro majuelo tambien en dicho término al pago del Soto, de una aranzada, equivalente á quince áreas y veintidos centiáreas, linda Oriente otro de D. Andrés Ayala, Mediodía otro de Santos Valencia, Poniente otro de Basilia Ayala, y Norte camino de Rioseco, tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Una casa en el casco de dicha villa y su calle Derecha, señalada con el número seis, que linda por la de derecha, segun se entra, con otra de Francisco Argüello, izquierda con la de Pantaleon Ortiz y espalda con la de Francisco Argüello, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

6.^a Una tierra en término de Valdenebro, al pago de Valderey, de cabida de cuatro cuartas, que linda Oriente con otra de Juana Ayala, Mediodía la de Patricio Vaquero, Poniente herederos de Patricio Colias y Norte la de Doña Daría de Rivas, tasada en ciento veinticinco pesetas.

7.^a Otra tierra en dicho término á las Sardinetas, de cabida de cuatro cuartas, linda Oriente tierra de Estanislao Vaquero, Mediodía senda del pago, Poniente otra de Doroteo Vaquero, y Norte la de Matea Argüello, tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.^a Una tierra en dicho término á los de Troyo, de cuarta y media, linda Oriente con el Cementerio, Mediodía y Poniente tierra de Valentin Vaquero, y Norte camino Fuente del pago, tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.^a Otra tierra en dicho término á la Fuente del Prado, de tres cuartas, linda Oriente

otra de Ignacio Gutierrez, Mediodía la de Marcelino Fernandez, Poniente y Norte con la de Andrés Ayala, tasada en cincuenta y cinco pesetas.

10.^a Y otra tierra en dicho término á la Picotera, de tres cuartas, linda Oriente y Mediodía con eriales de Villa, Poniente tierra de Juan García y Norte la de Manuela Rodriguez, tasada en setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto

en la Escribanía y consignar el diez por ciento para tomar parte en aquella.

Dado en Rioseco á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Lope Lorenzo.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero Gonzalez.

Sección sexta.

La Agencia de Negocios de D. José María Herrero y Compañía, se ha trasladado á la planta baja de la casa núm. 1, de la calle de Esgueva.

Núm. 1506.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE MUERTOS.				
11	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	1	
12	»	1	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
13	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	4	
14	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	5	
15	6	2	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	9	
16	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
17	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	3	
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
19	1	1	2	»	2	2	4	»	»	»	»	»	4	
20	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total..	10	15	25	2	6	8	33	»	»	»	»	»	»	33

Valladolid 21 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.

JUZGADO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Junio de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
	TOTAL DE MUERTOS.				TOTAL DE MUERTOS.				
11	2	»	»	2	2	»	»	2	4
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	1	1	»	2	»	»	»	»	2
14	»	»	»	»	1	1	»	2	2
15	1	»	»	1	3	»	1	4	5
16	3	1	»	4	2	»	»	2	6
17	1	1	»	2	1	»	»	1	3
18	1	»	»	1	1	»	»	1	2
19	»	»	1	1	1	»	»	1	2
20	1	»	»	1	2	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	11	3	1	15	13	1	1	15	30

Valladolid 21 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Manuel Villazán Pulgar.